

Neuquén, 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 707

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 704 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta julio 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta julio de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral a partir de la presente Resolución;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 704, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 8.938.385	245.806
Más de 8.938.386 hasta 35.753.525	357.536 + 5 ‰ exc. 8.938.385
Más de 35.753.526 hasta 143.014.094	614.517 + 4 ‰ exc. 35.753.525
Más de 143.014.095 hasta 683.786.121	1.173.171 + 3 ‰ exc. 143.014.094
Más de 683.786.122 hasta 1.182.100.847	2.904.973+ 2 ‰ exc. 683.786.121
Más de 1.182.100.848 en adelante	4.022.271 + 1 ‰ exc. 1.182.100.847

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de octubre de 2023.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 704 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. JUAN JOSÉ FLYNN, Consejero titular.